**OTROSÍ 1, ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN N°. 2879-20 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO.**

Entre los suscritos a saber: **JULIÁN DAVID STERLING OLAVE**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.018.412.169, actuando en nombre del **MINISTERIO DE CULTURA**, creado mediante Ley 397 de 1997, con NIT. 830.034.348-5, en su calidad de Secretario General según Decreto de nombramiento número 628 del 04 de mayo de 2020 y Acta de Posesión número 4942 del 06 de mayo de 2020, con delegación para contratar de conformidad con lo ordenado en la Resolución N° 1851 del 21 de junio de 2019 y con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, de una parte, de otra, **MÓNICA MARÍA RAMÍREZ HARTMAN**, persona mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.644.646 quien actúa en su calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO**, corporación civil, sin ánimo de lucro de carácter mixto, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 3 de diciembre de 2019, bajo el número 00324117 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 901.345.524-7 quien en adelante se denominará la **CORPORACIÓN**, y **KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRES,** identificada con la cédula de ciudadanía Nº 1.018.438.857, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN,** con NIT. 890905211-1 en su calidad de Secretaria de Suministros y Servicios según Decreto de nombramiento Nro. 003 de 01 de enero de 2020 y acta de posesión número 11 del 03 de enero de 2020, con delegación para contratar según Decreto Nro. 1039 del 11 de julio de 2016 y quien se denominará **EL MUNICIPIO,** acordamos celebrar el presente otrosí de adhesión, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

**1.** Que una de las funciones del ordenador del gasto del Ministerio, es la de celebrar todos los contratos, adiciones prórrogas, modificaciones y otrosíes a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente.

**2.** Que el 17 de septiembre de 2020, **EL MINISTERIO** y **LA CORPORACIÓN,** suscribieron el Convenio Interadministrativo de Asociación N°. 2879-20, el cual tiene por objeto *"Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para realización de la versión digital del Global Forum on Arts, Culture, Creativity and Technology G-FACCT."*

**3.** Que la duración del Convenio Interadministrativo de Asociación N°. 2879-20 se estableció hasta el 15 de diciembre de 2020, contados a partir de partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual sucedió el 21 de septiembre de 2020.

**4.** Que el valor del Convenio Interadministrativo de Asociación N°. 2879-20 se estableció en la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000)** incluido IVA, y demás impuestos y gastos que se requiere para la ejecución del convenio, discriminados así: **a.** aportes del **MINISTERIO: SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000). b.** aportes de la CORPORACIÓN COLOMBIA CREA**: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000)** de conformidad con la propuesta económica.

**5.** Que el 01 de octubre de 2020, la Secretaria de Cultura Ciudadana de la Alcaldía de Medellín, mediante comunicación dirigida a la Señora Ministra de Cultura y al Viceministro de Creatividad y Economía Naranja, manifiestan su interés en adherirse al convenio interadministrativo de asociación Nº 2879/20 exponiendo dentro del escrito la siguiente justificación: *"La Alcaldía de Medellín, mediante la Secretaría de Cultura Ciudadana requiere adherirse al convenio interadministrativo de asociación Nº 2879 de 2020 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Colombia Crea Talento, con el fin de desarrollar los objetivos del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, que en su Línea Estratégica de Reactivación Económica y Valle del Software apunta a convertir de nuevo a Medellín en la capital industrial de Colombia, esta vez en el marco de la cuarta revolución industrial y de la economía digital. Así mismo, el Plan desarrolla el componente de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento: CTI+E, cuyo objetivo es promover el desarrollo de las capacidades de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento de la ciudad en las Tecnologías de la Información y la Comunicación; así como el Programa de Economía Creativa cuyo objetivo general es implementar y fortalecer estrategias que permitan la consolidación del ecosistema, el desarrollo económico del sector creativo y cultural, y el reconocimiento de las actividades, compuesta por iniciativas públicas, privadas y no gubernamentales, por medio de un esquema de gobernanza, participación ciudadana y el incremento de los ingresos de los proyectos creativos y culturales."*



**Carrera 8 # 8-55 Bogotá, Colombia**
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

**OTROSÍ 1, ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN N°. 2879-20 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO.**

**6.** Que el 07 de octubre de 2020, la Coordinadora del Grupo de Integración, Acceso y Circulación de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento del Ministerio de Cultura, solicitó elaborar un otrosí al Convenio Interadministrativo Nro. 2879-20 en el sentido de adherir al Municipio de Medellín y justifica esta necesidad en los siguientes términos: *"La primera edición de la Cumbre de Economía Naranja en Medellín se propuso como un evento anual que es un punto de encuentro internacional para dialogar sobre la importancia de la creatividad y la cultura en el desarrollo, la transformación social y el impacto de las nuevas tecnologías digitales. El evento logró avances significativos para posicionar a Colombia como referente mundial en el fomento de las actividades relacionadas con las artes, el patrimonio material e inmaterial, las industrias culturales, las TIC y el diseño, entre otros, al definir la cultura y la creatividad como ejes para impulsar el desarrollo social y económico del país. Tras el cierre de aquella primera edición, el presidente de la Repúbica hizo explicita la importancia de darle continuidad anual a este encuentro como un espacio fundamental para el país y la región.*

*De esta manera, se busca involucrar a la Alcaldía de Medellín como un aliado anual para la realización de este evento y bajo el cual se busca adherir al convenio interadministrativo de asociación Nº 2879 de 2020 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Colombia Crea Talento. La Alcaldía de Medellín cuenta también dentro de su Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, que en su Línea Estratégica de Reactivación Económica y Valle del Software apunta a convertir de nuevo a Medellín en la capital industrial de Colombia, esta vez en el marco de la cuarta revolución industrial y de la economía digital. Así mismo, el Plan desarrolla el componente de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento: CTI+E, cuyo objetivo es promover el desarrollo de las capacidades de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento de la ciudad en las Tecnologías de la Información y la Comunicación; así como el Programa de Economía Creativa cuyo objetivo general es implementar y fortalecer estrategias que permitan la consolidación del ecosistema, el desarrollo económico del sector creativo y cultural, y el reconocimiento de las actividades, compuesta por iniciativas públicas, privadas y no gubernamentales, por medio de un esquema de gobernanza, participación ciudadana y el incremento de los ingresos de los proyectos creativos y culturales.*

*Por tal razón, se puede observar que los objetivos de política pública de la ciudad de Medellín están alineados con el objetivo el GFACCT y con los objetivos trazados desde el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo del cuatrenio 2018-2022 "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad", que establece en su pacto X "Por la protección y promoción de nuestra cultura y el desarrollo de la Economía Naranja". Es pues el propósito de la presente adhesión potenciar a Medellín como ciudad innovadora y polo de desarrollo de la cuarta revolución industrial, así como convertirla en la sede anual del GFACCT, una cita ineludible para los interesados en la cultura, la creatividad, el arte y la tecnología"*

**7.** Que, conforme a los considerandos expuestos anteriormente, el Ordenador del Gasto del Ministerio, considera viable la Adhesión solicitada.

**8.** Vistas las anteriores consideraciones, el presente Otrosí se regirá por las siguientes,

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO. EL MUNICIPIO** adhiere al Convenio Interadministrativo de Asociación N°. 2879-20 celebrado entre **EL MINISTERIO** y **LA CORPORACIÓN,** el cual tiene por objeto *"Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para realización de la versión digital del Global Forum on Arts, Culture, Creativity and Technology G-FACCT."* **El MUNICIPIO** se vincula a la ejecución del Convenio mediante el mecanismo de cofinanciación.

**SEGUNDA. MODIFICAR** la cláusula segunda, numeral segundo, en el sentido de incluir obligaciones específicas con cargo a los recursos del MINICIPIO, la cual quedará así:

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:** Para el desarrollo del presente convenio **LA CORPORACIÓN** se compromete a: (...) **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CON CARGO A LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO:** 3.1. Realizar la contratación y pago de los honorarios para las presentaciones artísticas de la ciudad de Medellín a desarrollarse en el marco del G-FACCT. 3.2. Realizar la producción de showcases y pregrabados necesarios para el desarrollo de las actividades del GFACCT de la ciudad de Medellín. 3.3. Realizar las adiciones de



**Carrera 8 # 8-55 Bogotá, Colombia**
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

capacidad técnica a la plataforma digital del G-FACCT que sean necesarias para el desarrollo de las actividades propuestas. 3.4. Apoyar la producción de las actividades que contemplen la formación de los Lideres Naranja de Medellín en el GFACCT. 3.5. Realizar la producción de casos de estudio, charlas y conferencias que se realizarán en vivo en la ciudad de Medellín. 3.6. Garantizar el uso de logos de la Alcaldía de Medellín en todas las piezas del evento, así como otorgar todos los créditos a la Alcaldía de Medellín y a la Secretaría de Cultura Ciudadana como co-organizadores del evento. 3.7. Garantizar la participación de la Alcaldía de Medellín en el diseño de la agenda de la sala de prensa para convocar, de manera concertada con la organización, a los medios de comunicación en torno a las iniciativas que alberga la Ciudad y que revisten importancia de relacionamiento estratégico para la Alcaldía y sus Secretarías. 3.8. Promocionar la ciudad de Medellín como sede del GFACCT 2020 en medios de comunicación regional, nacional e internacional. 3.9. Garantizar la presencia de marca de la ciudad de Medellín (Alcaldía y diferentes programas que se deseen promocionar) en el stand virtual presente en la plataforma del GFACCT. 3.10. Garantizar la participación de la Alcaldía de Medellín en la selección de artistas de la ciudad de Medellín que participarán dentro de la programación artística. 3.11. Garantizar la participación de la Alcaldía de Medellín en una charla con Peter Vesterbacka experto en tecnología, creatividad, innovación, educación y desarrollo digital.

**TERCERA. MODIFICAR** la cláusula **CUARTA** del Convenio Interadministrativo de Asociación Nro. 2879-20, en el sentido de adicionar **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.** ($400'000.000), que corresponde al aporte del **MUNICIPIO,** quedando la cláusula así: **CUARTA APORTES.** Los aportes del presente convenio para efectos legales y fiscales lo constituyen la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000)** incluido IVA, y demás impuestos y gastos que se requiere para la ejecución del convenio, discriminados así: **a.** aportes del **MINISTERIO: SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000). b.** aportes de la **CORPORACIÓN COLOMBIA CREA: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000)** de conformidad con la propuesta económica. **c.** Aportes del **MUNICIPIO. CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. ($400.000.000)** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4000102865. Los aportes que cada una de las partes, se encuentra representado en las siguientes actividades:

Aportes del Ministerio y la Corporación.

| | TOTAL, APORTES MINCULTURA | VALOR ACTIVIDAD | COSTOS OPERATIVOS | COCREA | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| EQUIPO | | | | | |
| Coordinación de programación y equipo | $37.300.000 | $35.523.810 | $1.776.190 | | $37.300.000 |
| Enlace Ministerio de Cultura-Centro de Convenciones virtual y desarrollo tecnológico | $12.000.000 | $11.428.571 | $571.429 | | $12.000.000 |
| Equipo 365 GFACCT | $72.000.000 | $68.571.429 | $3.428.571 | $72.000.000 | $144.000.000 |
| Gestión de invitaciones /invitados | | | | $15.000.000 | $15.000.000 |
| Soporte online | | | | $18.000.000 | $18.000.000 |
| Booking | $53.000.000 | $50.476.190 | $2.523.810 | | $53.000.000 |
| Acreditaciones | | | | $12.000.000 | $12.000.000 |
| **HONORARIOS ARTISTAS** | | | | | |
| **Contratación de talento** | | | | | |
| Conferencistas principales | $90.500.000 | $86.190.476 | $4.309.524 | | $90.500.000 |
| Conferencias | $40.950.000 | $39.000.000 | $1.950.000 | | $40.950.000 |
| Expertos | $29.250.000 | $27.857.143 | $1.392.857 | | $29.250.000 |
| Presentaciones artísticas internacionales | $40.000.000 | $38.095.238 | $1.904.762 | | $40.000.000 |
| **PRODUCCION TECNICA** | | | | | |
| Adiciones plataforma | $50.000.000 | $47.619.048 | $2.380.952 | | $50.000.000 |



**Carrera 8 # 8-55 Bogotá, Colombia**
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

**OTROSÍ 1, ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN N°. 2879-20 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO.**

| | TOTAL, APORTES MINCULTURA | VALOR ACTIVIDAD | COSTOS OPERATIVOS | COCREA | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Logística | | | | $33.000.000 | $33.000.000 |
| **DIVULGACION Y COMUNICACIONES** | | | | | |
| Relaciones públicas (PR) | $75.000.000 | $71.428.571 | $3.571.429 | | $75.000.000 |
| **APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS** | | | | | |
| Apoyo a la participación del sector musical en mercados internacionales | $50.000.000 | $47.619.048 | $2.380.952 | | $50.000.000 |
| Apoyo a la participación del sector editorial en mercados internacionales | $50.000.000 | $47.619.048 | $2.380.952 | | $50.000.000 |
| Apoyo a la realización de plataformas nacionales de relacionamiento comercial y no comercial | $50.000.000 | $47.619.048 | $2.380.952 | | $50.000.000 |
| **Total** | | **619.047.620** | **$30.952.380** | **$150.000.000** | **$800.000.000** |

Aportes del MUNICIPIO

| | TOTAL APORTES ALCALDIA DE MEDELLIN | VALOR ACTIVIDAD | COSTOS OPERATIVOS |
|---|---|---|---|
| Realizar la contratación y pago de los honorarios para las presentaciones artísticas de la ciudad de Medellín a desarrollarse en el marco del G-FACCT | $80.000.000 | $ 76.190.476 | $ 3.809.524 |
| Realizar la producción de showcases y pregrabados necesarios para el desarrollo de las actividades del G-FACCT (incluye pago de escenarios y costos de producción y logística). | $190.000.000 | $ 180.952.381 | $ 9.047.619 |
| Realizar el pago para las adiciones de capacidad técnica para la plataforma digital del G-FACCT que sean necesarias para el desarrollo de las actividades propuestas. | $50.000.000 | $ 47.619.048 | $ 2.380.952 |
| Apoyar la producción de las actividades que contemplen la formación de los Líderes Naranja de Medellín en el GFACCT | $50.000.000 | $ 47.619.048 | $ 2.380.952 |
| Realizar la producción técnica y logística de casos de estudio, charlas y conferencias que se realizarán en vivo en la ciudad de Medellín, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad propuestos por la Alcaldía de Medellín y el Gobierno Nacional. | $30.000.000 | $ 28.571.429 | $ 1.428.571 |
| Total | $ 400.000.000 | $ 380.952.382 | $ 19.047.618 |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los gastos operativos para el presente convenio serán asumidos de acuerdo con las tablas anteriores.

**CUARTA. MODIFIACAR** la cláusula QUINTA del Convenio Interadministrativo de Asociación Nro. 2879-20 en el sentido de incluir una nueva viñeta, donde se define el giro de los recursos del MUNICIPIO, la cual quedará así: El Municipio realizará los aportes a la CORPORACIÓN en los siguientes términos:

- Un primer desembolso correspondiente al 20% del valor total del aporte, posterior a la firma de la adhesión al Convenio que incluya cronograma de actividades, agenda de programación preliminar e informe preliminar.

- Un segundo desembolso correspondiente al 80% restante, posterior a la entrega del informe final de actividades que contenga actividades realizadas en el marco del G-FACCT, registro fotográfico de las actividades realizadas en Medellín, registro fotográfico de la presencia de la marca de la Alcaldía de Medellín e informe de ejecución financiera correspondiente a los recursos aportados por la Alcaldía con los soportes correspondientes.

**QUINTA. GARANTÍA. LA CORPORCIÓN,** deberá modificar la garantía única de conformidad con el presente otrosí, incluyendo al MUNICIPIO como beneficiario y/o asegurado según el caso, tanto en la póliza de



**Carrera 8 # 8-55 Bogotá, Colombia**
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

**OTROSÍ 1, ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN N°. 2879-20 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO.**

cumplimiento, como la de RCE, adicionalmente debe aumentar los valores de los amparos de conformidad con el presente otrosí.

**SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Esta Adhesión se perfecciona con la suscripción y para su ejecución se requiere el correspondiente Registro Presupuestal que expida el **MUNICIPIO** y aprobación de la garantía única por el Ministerio.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DE LOS PACTOS. EL MUNICIPIO** se adhiere en todas las Cláusulas del Convenio Interadministrativo de Asociación Nro. 2879-20 y que no se opongan a las aquí pactadas. Para constancia se firma a los 20 de octubre de 2020

Por el Ministerio

**JULIÁN DAVID STERLING OLAVE**
Secretario General

Por el Municipio

**KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRES**
Secretaria de Suministros y Servicios

Por la Corporación

**MÓNICA MARÍA RAMÍREZ HARTMAN**
Representante legal

Revisó: Andrés Felipe Ceron Granados. Coordinador Grupo Contratos y Convenios
Proyectó: Edgar Hernández Romero. Abogado Grupo Contratos y Convenios

Alcaldía de Medellín:

Revisó: Carlos Hernán Aristizabal. Asesor de Despacho Secretaría de Cultura Ciudadana.
Aprobó: Lina María Gaviria Hurtado. Secretaria de Despacho Secretaría de Cultura Ciudadana.

Revisó: Daniela Cardona Duque. Líder de programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.
Aprobó: Leidy Jiménez Echavarría. Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores.



Carrera 8 # 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co



Scanned with CamScanner